

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
NH/VF/tjma
50/S/19/SU/GE/AS/011

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE UNA AUTOCOMPACTADORA Y VOLTEADORA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS GENERADOS EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación del arrendamiento, mantenimiento y limpieza de una autocompactadora y volteadora para la gestión de los residuos urbanos generados en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

OBJETO: (artículo 28 LCSP)

El objeto del contrato será la realización del arrendamiento, mantenimiento y limpieza de una autocompactadora y volteadora para la gestión de los residuos urbanos generados en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

La necesidad del tratamiento de los Residuos Sanitarios Asimilables a los Urbanos que se generan en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, hace que estos residuos tengan que gestionarse de manera diferenciada y separados del resto de los residuos urbanos, implicando de esta forma la necesidad de disponer de una compactadora y volteadora para su gestión.

Esta Administración no dispone de medios personales y materiales necesarios para llevarlo a cabo, con la finalidad de atender las necesidades derivadas de la actividad habitual de este Centro Sanitario.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (artículo 29 LCSP)

El contrato tendrá un plazo de duración de 2 años, con un máximo de 3 años, incluyendo el periodo de prórroga.

LOTES: (artículo 99 LCSP)

La integración en un único lote tanto del arrendamiento del equipamiento objeto del presente contrato, como de su mantenimiento, se justifica desde un punto de vista técnico, dado que la realización por una única empresa del suministro de la autocompactadora y volteadora, como su mantenimiento, hace que se eviten problemas de coordinación entre empresas y que no se produzcan fallos en el suministro de equipamiento de sustitución si se producen roturas o averías, pudiendo esta situación producir graves problemas si no se da salida en tiempo y forma a la gran cantidad de residuos que se producen diariamente en este Complejo Hospitalario.

Por otro lado, y desde el punto de vista funcional, la no división por lotes de este contrato supone una ventaja en lo referente al control del cumplimiento del contrato, dado que dicho control se ejercería sobre una empresa y no sobre varias. Además, la contratación en un único lote incrementa la eficacia en la propia prestación del servicio y aumenta la coordinación entre los distintos servicios que conforman el contrato.

Por tanto, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: (artículo 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación que se prevé para la presente contratación asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (15.888,00 €), excluido el 6,5% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil treinta y dos euros con setenta y dos céntimos (1.032,72 €), desglosado de la siguiente forma:

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 04/04/2019 - 15:47:35

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0FCBqOU4RdksyLu31z81Pzr- nnUy5GW9V



El presente documento ha sido descargado el 05/04/2019 - 08:22:46

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Arrendamiento de 1 autocompactadora y 1 volteadora	10.008,00 €
Mantenimiento de 1 autocompactadora y 1 volteadora	5.880,00 €
TOTAL	15.888,00 €

VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)

El valor estimado de la presente contratación, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de veintinueve mil setecientos noventa euros (29.790,00 €). El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación:	15.888,00 €
Opción eventual (Importe 9 meses art.29.4 párrafo 4 LCSP):	5.958,00 €
Prórrogas:	7.944,00 €
Modificación:	0,00 €
Valor estimado:	29.790,00 €

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 131 LCSP)

La contratación de este servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, y se efectuará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, al ser su valor estimado inferior a 35.000,00 €.

SOLVENCIA (artículo 159.6. b) LCSP)

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: (artículo 145 LCSP)

Los criterios de valoración que han de regir este procedimiento serán evaluables mediante cifras o porcentajes:

1.- Precio.....60%.

Se valorará hasta un máximo de 60%, adjudicándose la máxima puntuación a aquella oferta que, sin incurrir en desproporción, presupueste el precio más bajo, siendo el resto de las ofertas propuestas puntuadas proporcionalmente.

2.- Mejor horario de Atención para reparaciones.....20%.

Se valorará hasta un máximo del 20% la ampliación del horario establecido para las reparaciones, obteniendo la puntuación máxima por la atención las 24 horas, valorándose proporcionalmente el resto de las propuestas.

3.- Mejor tiempo de respuesta aviso de averías.....20%.

Este aspecto se valorará de la forma siguiente:

- Compromiso tiempo de respuesta inferior a 30 minutos, se asigna 20%
- Compromiso tiempo de respuesta inferior a 1 hora, se asigna 10%
- Compromiso tiempo de respuesta inferior a 2 horas, se asigna 0%

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)

Medidas especiales de ejecución medioambiental.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DÍAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 04/04/2019 - 15:47:35

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FCBqOU4RdksyLu31z81Pzr-nnUy5GW9V



El presente documento ha sido descargado el 05/04/2019 - 08:22:46

La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Para ello, deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas medioambientales al personal que vaya a ejecutar el contrato.

El centro vinculado al presente contrato podrá recabar del contratista justificación de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El contratista se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Servicio Canario de Salud liberado de toda responsabilidad que del mismo se derive.

En consecuencia, la empresa adjudicataria, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; concretamente, las relativas al vertido de líquidos contaminantes, abandono de cualquier clase de residuo, emisiones contaminantes a la atmósfera, etc., especialmente, prestarán extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como residuos peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica, local y propia, que le sea de aplicación a los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria, queda obligada al cumplimiento estricto de aquellos procedimientos y protocolos en materia medioambiental establecidos en el centro vinculado al contrato.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que la empresa adjudicataria se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental, y que entre otras pudieran ser por ejemplo la prevención de fugas, derrames de la autocompactora, y contaminación del suelo, arquetas o cauces en general, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado. El adjudicatario queda responsabilizado de cualquier vertido incontrolado que se pueda producir, con restauración inmediata del entorno ambiental que, por cualquier operación o circunstancia, hubiese quedado alterado.

La empresa adjudicataria queda obligada a suministrar al centro donde se instalará el bien objeto del contrato, la información inmediata sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones asignadas.

El contratista deberá velar por la seguridad y correcto funcionamiento de los equipos, maquinas e instalaciones, así como de su adecuada y eficiente gestión desde el punto de vista medioambiental.

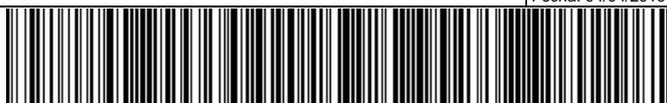
El adjudicatario deberá participar y prestar colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que se especifiquen en el Sistema de Gestión Ambiental del centro, respecto a simulacros programados o situaciones reales de emergencias ambientales que puedan producirse.

Ante un incumplimiento de estas condiciones, el centro vinculado al contrato podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Adjudicatario.

Para un eficaz seguimiento y control del cumplimiento de las medidas medioambientales, es necesario que el adjudicatario designe un interlocutor en esta materia, con el objeto de programar y llevar a cabo un calendario de reuniones ordinarias, y establecer las situaciones que pueden dar lugar a reuniones extraordinarias.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del CHUC, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

En caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de la normativa medioambiental vigente y/o del propio Sistema de Gestión Ambiental, el CHUC tendrá la facultad de rescindir el contrato.



DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 LCSP)

El órgano de contratación designa al Jefe de Servicio de Hostelería, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

NORMATIVA

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión. RD 842/2002
- Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Directiva 2002/96/CE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995).
- Normativa internacional que le sea de aplicación.
- Se deberá aportar la correspondiente Declaración CE de Conformidad por Organismo Notificado y marcado CE preceptivo, según Directiva 2007/47/CE.
- Real Decreto 1215/97 Condiciones de Seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo,

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación a través del correspondiente expediente de contratación, y se establece un periodo de validez de 6 Meses desde su realización.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E

Fecha: 04/04/2019 - 15:47:35

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FCBqOU4RdkSyLu31z81Pzr-nnUy5GW9V



El presente documento ha sido descargado el 05/04/2019 - 08:22:46

cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirectora de Contratación y Gestión

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUDIVINA MUÑOZ BUSTILLO DIAZ - SUBDIRECTOR GESTION SERVICIOS GRALES A.E	Fecha: 04/04/2019 - 15:47:35
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FCBqOU4RdkSyLu31z81Pzr-nnUy5GW9V	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2019 - 08:22:46	